# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 871 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 OCT 2011

Vistos los expedientes promovidos por Marina Flora Cuba Falconí y Ernestina Huallanca Calderón para optar el Grado Académico de Bachiller en Obstetricia; y

CONSIDERANDO:

Que, Marina Flora Cuba Falconí y Ernestina Huallanca Calderón, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ostetricia, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Obstetricia ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Marina Flora Cuba Falconí y Ernestina Huallanca Calderón;

Que, asimismo, el Consejo de la Facultad de Obstetricia, en sesión de fecha 19 de octubre de 2011, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico de Bachiller a favor de la solicitante, según las Resoluciones del Consejo de Facultad Nros. 067 y 068-2011-FOB-CF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de octubre de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN OBSTETRICIA a favor de las egresadas:

1. MARINA FLORA CUBA FALCONÍ
2. ERNESTINA HUALLANCA CALDERÓN

**Artículo 2°.-** EXPEDIR a favor de las interesadas el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General